

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/06/2024 INTERPUESTO POR EL C. ROSALÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ en su carácter de aspirante a candidatura independiente al ayuntamiento de San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “*el dictamen de improcedencia de aspirante a candidato independiente para presidente municipal del municipio de San Luis Potosí esto a no haber recaudado los requisitos legales*” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí S.L.P., a 08 ocho de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.*”

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

ÚNICO. *Ténganse por recibido a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 08 ocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, escrito presentado por el ciudadano Rosalío González Martínez, como parte actora, mediante el cual solicita copia simple del expediente TESLP/JDC/06/2024 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Respecto de lo solicitado, se acuerda de conformidad expedir a costa del solicitante las copias que alude en su proemio de cuenta, para lo cual se instruye al personal adscrito a la secretaria general con la celeridad y el cuidado debido proceda a hacer entrega de las copias simples descritas, previa razón que se deje asentada en autos

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- **RÚBRICA** -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.